

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

EDICTO No.131-2023
11 de diciembre de 2023.

La suscrita, Directora General de Ordenación y Manejo Integral, Encargada, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que en virtud de la apertura del proceso administrativo sancionatorio mediante la Resolución de apertura DGIVC/RF/PSI/063-2023 de 23 de noviembre de 2023 por la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control, esta Dirección General ha emitido Resolución DGOMI No.463-2023 de 7 de diciembre de 2023, por la cual se suspende provisionalmente la Licencia Internacional de Pesca del buque **SHIN IZU con IMO 9186936**, cuya parte Resolutiva es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DGOMI No.463-2023
De 7 de diciembre de 2023

Por la cual se **SUSPENDE PROVISIONALMENTE** la Licencia Internacional De Pesca De Actividades Relacionadas A La Pesca correspondiente al buque panameño de servicio internacional denominado **SHIN IZU con IMO 9186936**.

VISTOS-----

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER PROVISIONALMENTE la Licencia Internacional De Pesca De Actividades Relacionadas A La Pesca al buque de servicio internacional denominado **SHIN IZU con IMO 9186936**, propiedad de la sociedad anónima **SEA ROAD LINE, INC.**

SEGUNDO: COMUNICAR a la Autoridad Marítima de Panamá de la suspensión provisional de la Licencia Internacional De Pesca De Actividades Relacionadas contra el buque de servicio internacional denominado **SHIN IZU con IMO 9186936**, a fin de que tomen las medidas correspondientes.

TERCERO: COMUNICAR a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional de la suspensión provisional de la Licencia Internacional de Pesca al buque panameño **SHIN IZU con IMO 9186936** para que realicen las comunicaciones pertinentes a las OROP's y, de ser viable, se tomen las medidas que apliquen.

CUARTO: NOTIFICAR por Edicto la presente Resolución Administrativa, la cual se fijará por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

QUINTO: INDICAR que, contra la presente Resolución, cabe el Recurso de Reconsideración el cual se concederá en el efecto devolutivo, dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.204 de 18 de marzo de 2021, Ley No.44 de 23 de noviembre de 2006 modificado en algunas de sus disposiciones por la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, Ley No.38 de 31 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.) LEYKA MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA.

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la **NOTIFICACIÓN** al Agente Residente, de la Resolución por la cual se suspende provisionalmente la Licencia



Internacional de Pesca de Actividades Relacionadas a la Pesca al buque de servicio internacional **SHIN IZU con IMO 9186936**, siendo las 8:00 a.m. del día once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad, a las 4:00 p.m., del día quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.204 de 18 de marzo de 2021.


LEYKA MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA.

